



Lo expuesto, se llevará a cabo en ejercicio de la facultad dispuesta en el art. 28 de la Ley 472 de 1998, sobre decreto de pruebas de oficio, sustentadas en su necesidad y pertinencia.

Por lo anterior, se **DISPONE**:

1. De oficio **SOLICITAR** al Grupo de Investigación en Transporte, Tránsito y Vías de la Universidad del Valle, la entrega de un informe donde se indique el estado de los siguientes estudios contratados por el Municipio de Santiago de Cali:
  - i) Accesibilidad y movilidad de la Comuna 22 de la ciudad, para poder identificar los proyectos prioritarios a ejecutar en el corto, mediano y largo plazo que permitan mejorar su infraestructura y área de influencia inmediata.
  - ii) Impacto ambiental para la conexión vial entre las calles 13 y 12 en la parte alta del Lago de la Babilla.
  - iii) Impacto ambiental para la prolongación de la Calle 13, atravesando el Zanjón o la Quebrada El Burro.
2. **ENVIAR** los resultados parciales de los precitados estudios o, en su defecto, los avances de lo adelantado hasta el momento, especificando la fecha de culminación de los mismos.
3. Si en la actualidad se encuentra culminado alguno o todos los estudios contratados, **ENVIAR**, en un término no superior a cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, las respectivas copias de los resultados existentes.

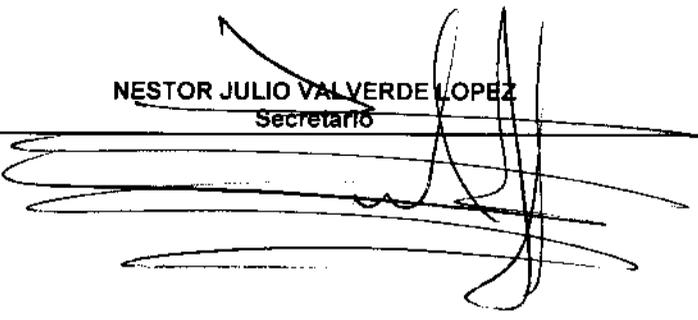
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO  
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

**CERTIFICO:** En estado No. 145, hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, Cuatro (04) de Noviembre de 2016, a las 8 a.m.

  
**NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ**  
Secretario



la Sección Tercera del Consejo de Estado que, de manera general y reiterada, ha sostenido que la conciliación propende por la descongestión de la Administración de Justicia y por la composición del conflicto a través de una solución directa acordada por las partes<sup>2</sup>.

En ese entendido y en aras de dar paso a una solución acordada, se devolverá el presente expediente a la Procuradora 165 Judicial II para la Conciliación Administrativa, con la finalidad de que cite a las partes y sus apoderados para la realización de nueva audiencia o diligencia donde se corrija lo referido a la prescripción aplicable en el asunto, la cual corresponde a 4 años y no de 3, determinándose los valores a cancelar, sus descuentos y demás aspectos, incluyendo el tiempo faltante por liquidar.

Por lo anterior, se **DISPONE**:

1. **DEVOLVER** el presente trámite conciliatorio a la Procuraduría 165 Judicial II para la Conciliación Administrativa, conforme a lo antes razonado.
2. **SOLICITAR** a la Procuradora 165 Judicial II para la Conciliación Administrativa que cite a las partes integradas por la Sra. Rita Gualí Suns y CASUR, así como a sus apoderadas para que se corrija el error visto en el acta de conciliación del 18 de octubre de 2016, referido a la prescripción trienal aplicada, especificando en consecuencia el nuevo valor a reconocer por capital e indexación, así como los descuentos a aplicar y demás puntos correspondientes, incluyendo el tiempo faltante por liquidar.
3. Una vez se haya dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, la Procuradora procederá a **DEVOLVER** el presente asunto para estudiar el nuevo acuerdo y verificar si cumple con los presupuestos legales y jurisprudenciales pertinentes para su aprobación.

CÚMPLASE

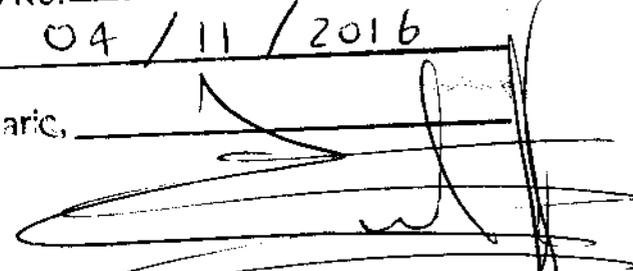
  
CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚNIGA  
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica por:

Estado No. 145

de 04 / 11 / 2016

Secretario, 

yo

<sup>2</sup> Autos de julio 18 de 2007, Exp. 31838; M.P. Dra. Ruth Stella Correa Palacio y de septiembre 4 de 2008, Exp. 33.367.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, \_\_\_\_\_

03 NOV 2016

A. I. No. 000066

**EXPEDIENTE:** 76001-33- 40 -021-2016-00471-00  
**DEMANDANTE:** ROSA ELVIRA LOURIDO RODRÍGUEZ agente oficiosa de  
ANDERSON IVÁN GONZÁLEZ LOURIDO  
**DEMANDADOS:** COJAM y CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PARA  
LA PPL 2015  
**ACCIÓN:** TUTELA

**Asunto: Incidente de desacato**

Dentro de la acción de la referencia, este despacho profirió la Sentencia No. 043 del 26 de julio de 2016, por medio de la cual se dispuso lo siguiente:

**1.- TUTELAR** los derechos a la salud y a la seguridad social del señor ANDERSON IVÁN GONZÁLEZ LOURIDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.151.958.204 expedida en Cali, por lo expuesto. En consecuencia;

**2.- ORDENAR** al Director del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDÍ "COJAM" que de manera inmediata a la notificación de esta sentencia, adelante las actuaciones administrativas que sean pertinentes, a fin de que el señor ANDERSON IVÁN GONZÁLEZ LOURIDO reciba de manera inmediata la atención médica requerida y autorice, de ser necesario, la remisión a la especialidad que su patología amerite, lo cual no podrá exceder de diez (10) días, los cuales se contarán a partir de la notificación de esta providencia.

El desacato a lo dispuesto en ésta providencia se sanciona en los términos previstos en el Capítulo V del Decreto 2591 de 1991.

**3.- TUTELAR** el derecho fundamental de petición de la señora ROSA ELVIRA LOURIDO RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 167.008.968 expedida en Cali, por lo expuesto. En consecuencia;

**4.- ORDENAR** al Director del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDÍ "COJAM", que una vez adelantadas las gestiones actuaciones administrativas tendientes a que el señor ANDERSON IVÁN GONZÁLEZ LOURIDO reciba la atención médica que requiere, informe a la señora ROSA ELVIRA LOURIDO RODRÍGUEZ sobre lo actuado, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, mediante oficio que deberá enviársele a su dirección de domicilio la Calle 86 No. 28 E3-67 Barrio Mojica II y remitirse copia al correo electrónico de este despacho [adm21cali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm21cali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El desacato a esta orden se sanciona en los términos previstos en el Capítulo V del Decreto 2591 de 1991.

**5.- INSTAR** al CONSORCIO DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA PPL 2015, para que, dentro del marco de sus competencias, facilite la atención en salud que deberá prestársele al señor ANDERSON IVÁN GONZÁLEZ LOURIDO, de conformidad con lo expuesto."

Mediante escrito allegado a este despacho el día 1° de noviembre de 2016, la accionante manifestó que no se le ha dado cumplimiento al fallo de tutela referido, razón por la cual

interpuso INCIDENTE DE DESACATO en contra de la entidad accionada (folio 1 del C. incidental).

En atención de lo expuesto y recordando que se actúa en sede jurisdiccional, se atenderá lo señalado en la materia por la Corte Constitucional en la Sentencia C-367 de 2014, donde se observan las pautas a seguir en estos procedimientos.

**Por lo anterior se DISPONE:**

**1.- DAR apertura** al trámite incidental de desacato iniciado por la accionante ROSA ELVIRA LOURIDO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.008.968, agente oficiosa de **ANDERSON IVÁN GONZÁLEZ LOURIDO**, quien se encuentra recluso en el Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí, Patio España, Bloque 2, Sección 1B, Celda 22.

**2.- COMUNICAR** esta decisión al Director del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDÍ "COJAM" o a quien haga sus veces, para que en un término de **DOS (02) DÍAS** dé cuenta del **TRÁMITE** que se le está dando al cumplimiento del fallo de tutela No. 043 del 26 de julio de 2016. En dicho termino podrá presentar sus argumentos de defensa y solicitar las pruebas que considere conducentes y pertinentes en el caso.

**3.- ADVERTIR** que el presente incidente de desacato se resolverá en un plazo máximo de 10 días como lo ordena la Corte Constitucional.

NOTIFIQUESE



**CARLOS EDUARDO CHAVES ZUNIGA**  
Juez

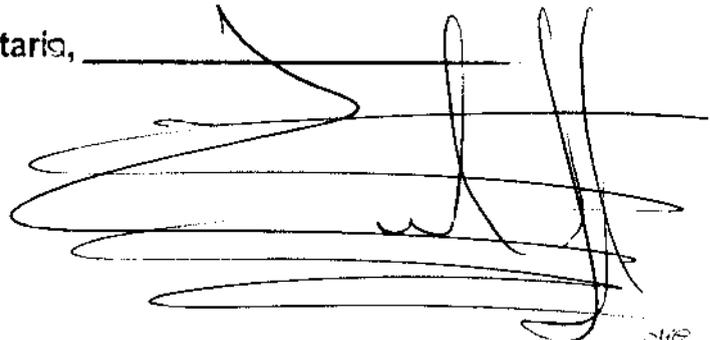
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica por:

Estado No. 145

de 04 / 11 / 2016

Secretario, \_\_\_\_\_





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.I. No. 0000067

PROCESO No. 76001-33-40-021-2016-00184-00  
DEMANDANTE: ADELMO GONZALEZ SALAZAR Y OTROS  
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL  
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

Santiago de Cali, 03 NOV 2016

ASUNTO

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se,

DISPONE:

**PRIMERO:** FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar el día veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) en la Sala de Audiencias del Despacho Judicial del Juzgado Veintiuno Administrativo de Cali, ubicada en la Calle 12 No. 5-75 Centro Comercial Plaza Caicedo Oficina 509.

**SEGUNDO:** Por la Secretaría del despacho, CÍTESE al Ministerio Público, a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

**CUARTO:** RECONOCER personería a la abogada KAREM CAICEDO CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.638.186 y T.P. No. 263.469 del C.S. de la Judicatura para actuar dentro del presente proceso como apoderado del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL.

NOTIFIQUESE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA  
Juez

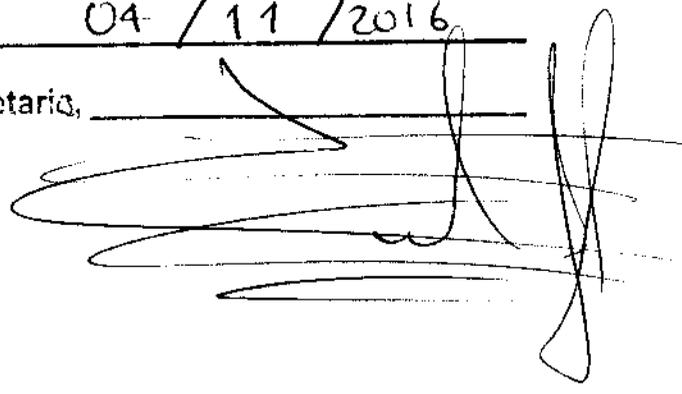
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica por:

Estado No. 145

de 04 / 11 / 2016

Secretaria, \_\_\_\_\_

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the signature line and extends upwards and to the right. Below the signature, there are several horizontal scribbles and loops, suggesting a stamp or additional markings.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

76001-68

Auto interlocutorio No. \_\_\_\_\_

**Radicación:** 76001-33-40-021-2016-00066-00  
**Demandante:** MARIANELA VALENTIERRA ORDÓÑEZ Y OTROS  
**Demandado:** NACIÓN - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
**Medio de Control:** REPARACIÓN DIRECTA

03 NOV 2016

Santiago de Cali, \_\_\_\_\_

Visto el informe secretarial que antecede, se observan vencidos los términos de traslados correspondientes y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se hace necesario convocar a las partes fijando fecha y hora para la realización de audiencia inicial, a la cual deben concurrir en forma obligatoria los apoderados y optativamente los poderdantes, los terceros y el Ministerio Público, citándolos a través de la Secretaría.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

**1.- CONVOCAR** para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el art. 180 del C.P.A.C.A., la cual tendrá lugar el día **miércoles 23 de noviembre de 2016 a las 10:00 AM**, en la Sala de Audiencias del Despacho que se ubica en la oficina 509 del Edificio Centro Comercial Plaza de Caicedo de la Calle 12 #5-75.

Por Secretaría enviar las respectivas citaciones a los correos electrónicos que fueron suministrados al proceso, en las cuales se deberá solicitar a los asistentes que comparezcan con treinta (30) minutos de anticipación.

Se advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia injustificada a la referida audiencia, les acarreará las multas contenidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

**2.- RECONOCER** personería a la abogada Dra. Marlen Yisela Varon Zapata, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.324.595 expedida en Cali (V) y portadora de la tarjeta profesional No. 169.991 expedida por el CSJ, para actuar en el presente proceso como apoderada de la demandada Nación – Rama Judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS EDUARDO CHAVES ZUNIGA**  
JUEZ

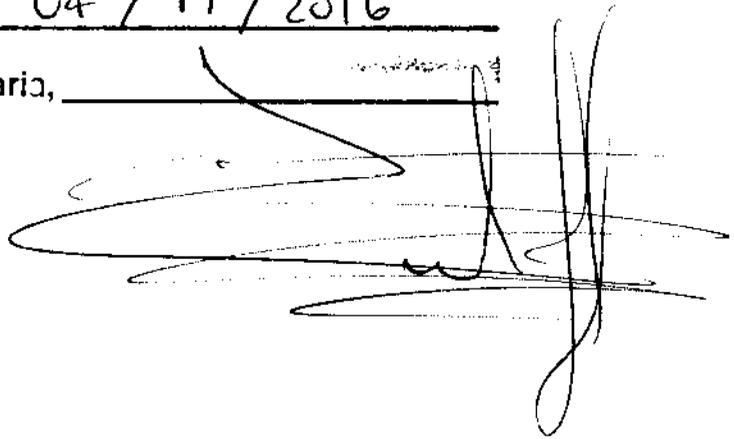
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica por:

Estado No. 195

de 04 / 11 / 2016

Secretaria, \_\_\_\_\_

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the line for the Secretary's name. The signature is highly cursive and loops around the text.